



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 155 - 2016-ACSS
Santiago de Surco,

20 DIC. 2016

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 14-2016-CASDPV-CAJ-MSS, de las Comisiones de Asuntos Sociales, Deportes y Participación Vecinal y de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 4657-2016-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 687-2016-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 1048-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 271-2016-GDS-MSS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 370-2016-SGBS-GDS-MSS de la Subgerencia de Bienestar Social, los DS Nros. 2304692016, 2393492016 y 2424222016 entre otros documentos, sobre conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 27470, establece que *"En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura"*. Asimismo, el último párrafo del numeral 2.2 del Artículo 2° de la citada Ley, señala que: *"Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata"*;

Que, con DS. N° 2304692016 del 16.09.2016, la señora Magda Ramos Medina, Presidenta de la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco, señala que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria del 01.09.2016, el cual adjuntan en copia, han elegido a las señoras Ana María Portal Torres, Ruth Mary Aique Arias e Inés Filomena Martínez Aguilar, como sus representantes para conformar el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche;

Que, mediante Carta N° 727-2016-SGBS-GDS-MSS de fecha 30.09.2016, la Subgerencia de Bienestar Social solicitó al Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, la designación de su representante ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, siendo el caso que, con DS N° 2393492016 del 10.11.2016 que contiene la Carta N° 424-2016-MML-PGRLM/GR, el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana comunica que, se ha designado como representante de los productores para integrar el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, a la señora Leonarda Romero Oscamayta;

Que, con Carta N° 728-2016-SGBS-GDS-MSS del 30.09.2016, reiterada con Carta N° 905-2016-SGBS-GDS-MSS del 03.11.2016, la Subgerencia de Bienestar Social, solicitó a la Directora Ejecutiva de la Red de Salud de Barranco-Chorrillos-Surco, la designación del nuevo representante del Ministerio de Salud que formará parte del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, que a través del D S N° 2424222016 del 02.12.2016, contenido en el Oficio N° 1546-2016-IGSS-RED BCO.CHO.SCO.-DE/ODI-ESANS, el Ministerio de Salud comunica que la Lic. Paola Díaz Ramírez, ha sido designada para integrar el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche;

Que, mediante Memorandum N° 271-2016-GDS-MSS del 12.12.2016, la Gerencia de Desarrollo Social, teniendo en cuenta el Informe N° 370-2016-SGBS-GDS-MSS del 09.12.2016 de la Subgerencia de Bienestar Social, solicita la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, período 2017-2018, de la siguiente manera:

- Sr. Roberto Hipólito Gómez Baca, Alcalde del Distrito de Santiago de Surco, quien lo presidirá.
- Sr. Javier Abraham Padilla Murgueytio, Subgerente de Bienestar Social.
- Sra. Leonarda Romero Oscamayta, representante de los Productores Agrarios.
- Sra. Paola Díaz Ramírez, representante del Ministerio de Salud.
- Sra. Ana María Portal Torres, representante de la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco.
- Sra. Ruth Mary Aique Arias, representante de la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco.
- Sra. Inés Filomena Martínez Aguilar, representante de la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco.



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 155 -2016-ACSS

Que, con Informe N° 1048-2016-GAJ-MSS del 15.12.2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la documentación generada y la normativa sobre la materia, concluye opinando por la procedencia de la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche 2017 - 2018, quedando el Comité conformado de la forma indicada en el precitado Informe;

Estando al Dictamen Conjunto N° 14-2016-CASDPV-CAJ-MSS, de las Comisiones de Asuntos Sociales, Deportes y Participación Vecinal, y de Asuntos Jurídicos, el Informe N° 1048-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 9° inciso 8), 39°, 41° y 84° numeral 2.11) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:


ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de Santiago de Surco, para el período 2017 - 2018, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

- **Sr. ROBERTO HIPÓLITO GÓMEZ BACA** **PRESIDENTE.**
Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco.
- **Sr. JAVIER ABRAHAM PADILLA MURGUEYTIO**
Subgerente de Bienestar Social.
- **Sra. LEONARDA ROMERO OSCAMAYTA**
Representante de los Productores Agrarios.
- **Sra. PAOLA DÍAZ RAMÍREZ**
Representante del Ministerio de Salud.
- **Sra. ANA MARÍA PORTAL TORRES**
Representante de la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco.
- **Sra. RUTH MARY AIQUE ARIAS**
Representante de la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco.
- **Sra. INÉS FILOMENA MARTÍNEZ AGUILAR**
Representante de la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, y a la Subgerencia de Bienestar Social.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

BERTHA GUILLÉN GUILLÉN
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE